

Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Sara Elizabeth Sánchez Yasima a doña Rosa Ester Muñoz Saavedra.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000085

VALDIVIA,

03 FEB. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- *La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.*
- b).- *Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.*
- c).- *El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.*
- d).- *La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
- e).- *La Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de Diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.-*

II.- CONSIDERANDO:

- a).- *La Resolución Exenta N° 8111, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de Octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4758 (V. y U.) de 2015 y modifica Resolución Exenta N° 4758, (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica.*
- b).- *El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020150140000546, emitido con fecha 17 de Noviembre de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Sara Elizabeth Sánchez Yasima, cédula de identidad N° 17.067.800-1, ha sido beneficiada conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 8111 (V. y U.), de fecha 21 de Octubre del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.*
- c).- *La Resolución Exenta N° 1441 de fecha 15 de Diciembre del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue modificado por D.S N° 105 (V. y U.) de 2014, a nombre de Sara Elizabeth Sánchez Yasima, cédula de identidad N° 17.067.800-1, comuna de Valdivia.*
- d).- *El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 19 de Diciembre de 2016, agregado bajo el Repertorio N° 6267-2016, celebrado entre don Marcos Saladino Llanquimán Loncomilla casado con doña Rosa Ester Muñoz Saavedra como parte vendedora, y doña Sara Elizabeth Sánchez Yasima como parte compradora, otorgado y autorizado ante Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 664,58 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 404 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 200 U.F. correspondientes a subsidio diferenciado a la localización y d) 50 U.F correspondientes al subsidio por superficie adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011.*
- e).- *La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Sara Elizabeth Sánchez Yasima, rolante a fojas 101 vta. bajo el N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, de la propiedad ubicada en Raúl Carabantes N° 3055, Población Pablo Neruda, comuna de Valdivia. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un periodo de 5 años constados desde la fecha de su inscripción a Fojas 60 vta. N° 67 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos.*
- f).- *El mandato especial de fecha 26 de Enero de 2017, otorgado ante el Notario Público de San José de la Mariquina don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, agregado bajo el repertorio N° 141, mediante el cual don Marcos Saladino Llanquimán Loncomilla RUT: 6.990.565-K confiere mandato especial amplio e irrevocable a su cónyuge doña Rosa Ester Muñoz Saavedra RUT: 7.602.271-2 para que en su nombre y representación proceda a retirar, cobrar, girar y percibir cheque, ante el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.*
- g).- *El certificado de acta de recepción municipal N° 357/2 de fecha 28 de Junio de 1991, la solicitud de regularización Leyes N° 19.583 y 19.667 N° 1389 de fecha 26 de Marzo 2002 y el certificado de regularización ampliación de vivienda social hasta 25m2 acogida al Art. 2° transitorio, Ley 20.251 N° 160 de fecha 05 de Mayo*

2010, todos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, correspondientes a la vivienda ubicada en calle Raúl Carabantes N° 3055, de la comuna de Valdivia;

h).- Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, sobre Subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

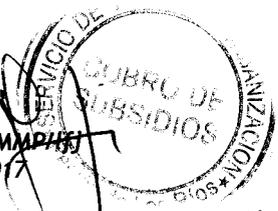
RESOLUCION

1° **APRUÉBASE** el pago de **654 Unidades de Fomento** (seiscientos cincuenta y cuatro Unidades de Fomento), a favor de doña **Rosa Ester Muñoz Saavedra**, cédula de identidad N° 7.602.271-2, de acuerdo al mandato señalado en el considerando f), correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Sara Elizabeth Sánchez Yasima** cédula de identidad N° 17.067.800-1, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.

2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 404 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por subsidio diferenciado a la localización y 50 Unidades de Fomento correspondientes a la Superficie adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


DIRECTOR REGIONAL SERVIU
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS


FSC/PCF/OVA/OPF/MMP/HJ
Int. 04 del 18/01/2017
TRANSCRIBIR

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g

